

## "SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES-SMV"

### PRESENTACIÓN DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE MERCADO DE VALORES LILIAN ROCCA CARBAJAL ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DEL 2016.

Buenos días, señor Presidente; buenos días, señores congresistas.

Se me ha invitado a esta sesión, para exponer sobre la situación del Mercado de Valores peruano y las perspectivas para el bicentenario.

Como es natural mi visión del Mercado de Valores peruano, es la visión de un regulador supervisor. De modo tal que les voy a exponer cómo está y como ha ido caminando el Mercado de Valores peruano, pero repito desde nuestra propia perspectiva.

La Superintendencia de Mercado de Valores, es un organismo técnico, depende del Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene básicamente, yo diría tres grandes funciones. Se dedica a la supervisión, a la regulación y a la orientación y educación dentro del Mercado de Valores.

Promueve el desarrollo básicamente de tres mercados: el Mercado de Valores, el mercado de productos y el Sistema de Fondos Colectivos, de acuerdo a lo que nos encarga la ley.

Para hacer nuestra supervisión la regulación y también para llevar a cabo nuestra labor de orientación y educación, básicamente tratamos de incorporar a mayores emisores al mercado y, también, de atraer a mayores inversionistas al mercado, cuando digo mayores, me refiero a mayor número.



#### Ámbito de supervisión

Supervisión	Regulación	Orientación y Educación
277 empresas con valores inscritos en el RPMV*	26 Agentes de Intermediación	1 Bolsa de Valores
1 Institución de Compensación y Liquidación de Valores	28 Sociedades Administradoras de Fondos	110 Fondos Mutuos
35 Fondos de Inversión	1 Empresa Provedora de Precios	8 Sociedades Titulizadoras
17 Patrimonios titulizados	4 Empresas Clasificadoras de Riesgo	6 Empresas Administradoras de Fondos Colectivos

\* Registro Público del Mercado de Valores.

Obviamente un tema crucial en el Mercado de Valores, es que el regulador supervisor en este caso, refuerce permanentemente, la protección del inversionista. Y como veremos más adelante también del potencial de inversionista que puede entrar al mercado. Y naturalmente fortalecer la transparencia y la integridad de mercados son dos aspectos muy importantes en el quehacer de la superintendencia en el Mercado de Valores peruano.

Como vemos en la lámina en la pantalla, nuestro ámbito de supervisión es bastante grande, doscientas setenta y siete empresas con valores inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores, registro que lleva la SMV, 26 agentes de intermediación, incluidos Sociedad Agente de Bolsa, y sociedades de inversión, una Bolsa de Valores, una Institución de Compensación y Liquidación de Valores, 28 sociedades Administradoras de Fondos, incluidas en estas a las sociedades Administradoras de Fondo Mutuos y a las Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión, 110 fondos mutuos, 35 fondos de inversión, una empresa proveedora de precios, 8 sociedades tituladoras, 17 patrimonios titulizados, 4 empresas clasificadoras de riesgo y 6 empresas administradoras de fondos colectivos.

En las siguientes transparencias, no me voy a detener, pero estas sirven para que nos ubiquemos, y no me voy a detener, porque más adelante voy a entrar al contenido de lagunas de ellas, que juzgamos son las más importantes, pero veremos que a partir del 2011, las superintendencia comienza hacer superintendencia con una ley del 28 de julio de 2011.



## Principales avances



- Ley N° 29720, Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales.
- Ley N° 29660, Ley que establece medidas para sancionar la Manipulación de Precios.
- Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores.



Y la labor empieza entonces, en el segundo semestre de este año. Y como veremos ya en el segundo semestre de este año, se empezó con la labor de regulación, facilitando la incorporación como les decía de mayor número de emisores, pero también de mayor número de inversionistas y toda la labor de fortalecimiento de la SMV, derivada del cumplimiento de la Ley 29782 y de las leyes que posteriormente se dictaron también en aras de promover el Mercado de Valores peruano.



## Principales avances



- Ley N° 29720, Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales.
- Ley N° 29660, Ley que establece medidas para sancionar la Manipulación de Precios.
- Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores.



Y en el 2012, seguimos regulando y seguimos mejorando la supervisión, lo mismo que en los años siguientes como pueden ir viendo en pantalla, sin ánimo de quitarles demasiado tiempo. Les repito que voy entrar a los temas más importantes a continuación.

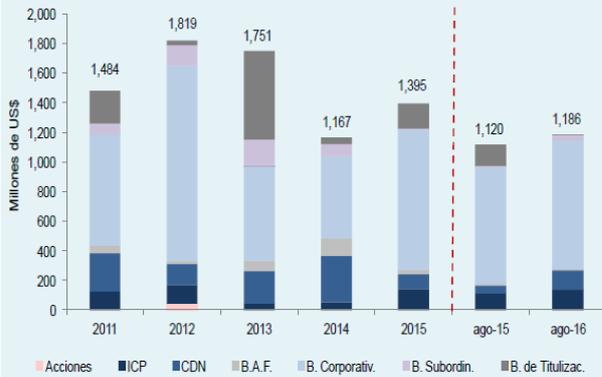
Si nos ubicamos en la transparencia 10, por favor. En cuanto a la facilitación de la incorporación de nuevos emisores, que vemos en el mercado, vemos como pueden ver en el grafico del lado izquierdo que al cierre del mes de agosto de este año, un total de 36 empresas de distintos sectores de la economía peruana, realizaron 66 colocaciones por oferta pública primaria de valores, por un total de mil ciento ochenta y seis millones de dólares.

**I. Acceso al mercado de valores como alternativa de financiamiento**



**Ofertas Públicas Primarias**

**Montos Colocados OPP**



Fuente: SMV

Al cierre de agosto de 2016, un total de 36 empresas de diversos sectores económicos realizaron 66 colocaciones por OPP de valores de deuda por US\$ 1,186 millones.

Saldo colocado en circulación de deuda alcanza los US\$ 6,805 millones (81 emisores).



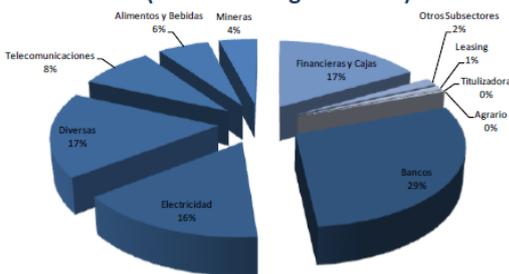
**Incorporación Nuevos Emisores**

En la última década se han incorporado, en promedio anual, 5 nuevos emisores por OPP.

A la fecha el saldo colocado en circulación de deuda alcanza seis mil ochocientos cinco millones de dólares, conteniendo ochenta y un emisores, como hacedores de estas ofertas públicas. No es un gran número, pero la incorporación de nuevos emisores en promedio en la última década, ha sido cinco emisores nuevos de valores por oferta pública primaria al año.

Siguiente, por favor.

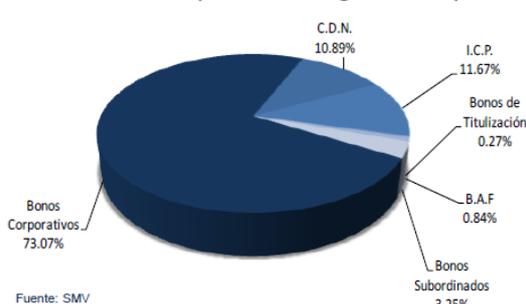
**Ofertas públicas por sector económico (al cierre de agosto 2016)**



**Al cierre de agosto de 2016:**

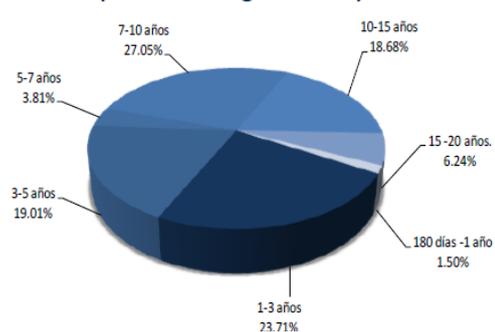
- ✓ Alrededor del 54% del monto colocado corresponde a emisores no bancarios o financieros.
- ✓ El 73% del monto colocado se efectuó a través de la emisión de bonos corporativos.
- ✓ 52% del monto colocado se realizó a plazos mayores a 7 años.
- ✓ El 90% del monto colocado fue en soles.

**Monto colocado por tipo de instrumentos (al cierre de agosto 2016)**



Fuente: SMV

**Monto colocado por plazos (al cierre de agosto 2016)**



Si vemos en la pantalla, al cierre de agosto de 2016, alrededor del 54% del monto colocado corresponde a emisores no bancarios o financieros. El 73% del monto colocado se efectúa a través de la emisión de bonos corporativos, que es el papel que más emite en el Perú.

El 52% del monto colocado se ha realizado a plazos mayores de siete años. Y el 90% del monto colocado, ha sido colocado en moneda nacional.

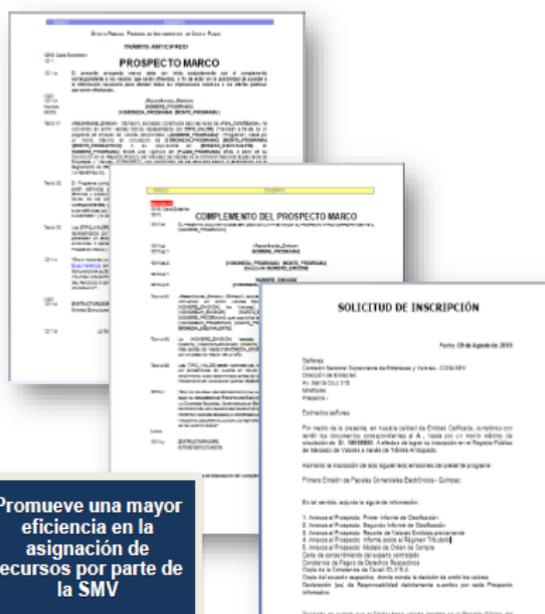
En cuanto a las acciones adoptadas por la SMV, en aras de incorporar un mayor número de emisores al mercado, debo resaltar algunas acciones que resultan especialmente importantes, desde el 2011 pusimos empeño en sacar una nueva clase, o un nuevo sistema y creamos los *ipropectus*\* que para nosotros fueron una novedad y para el mercado, fueron un éxito.



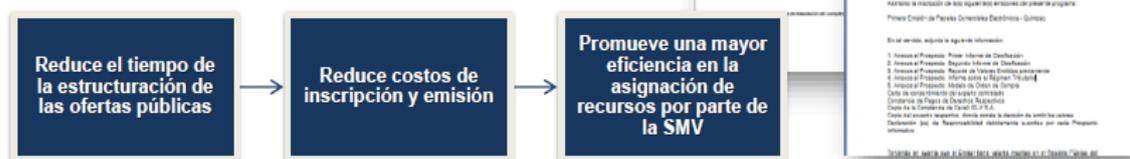
**Principales avances**  
Facilitar la incorporación de nuevos emisores

**Acciones adoptadas: simplificar procedimientos de inscripción de OPP a través de la extensión del uso de formularios electrónicos (e-prospectus)**

- Formatos electrónicos estructurados que pueden ser usados por las empresas para preparar los prospectos informativos y contratos de emisión respectivos.
- Inicialmente, diseñados para la emisión de papeles comerciales (inscripción automática) y bonos corporativos (plazo de inscripción de 7 días con silencio positivo) - 2011.
- Se amplió su uso para emisiones de bonos de arrendamiento financiero (2013), bonos subordinados (2014) y fondos mutuos de inversión en valores (2015).



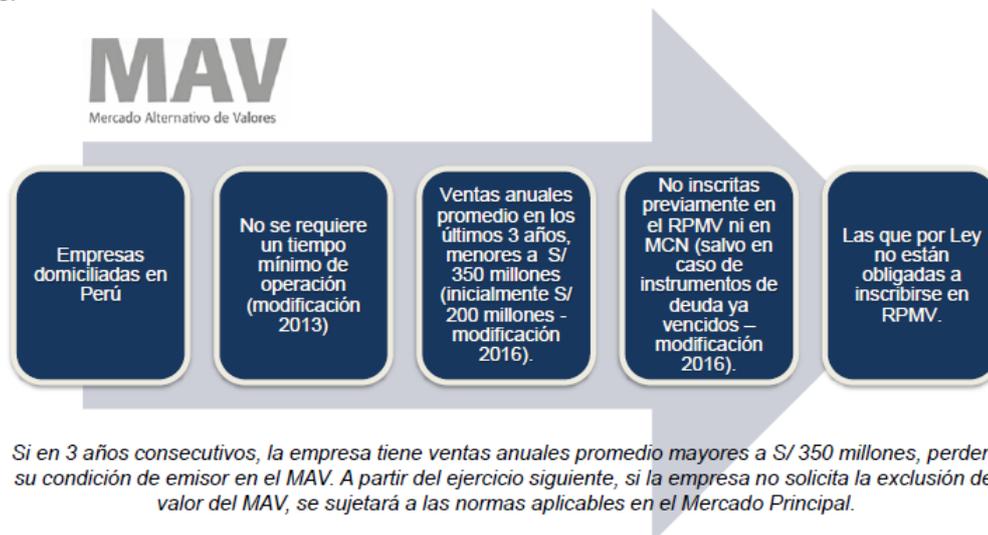
**Ventajas:**



Estos son formatos electrónicos estructurados previamente aprobados por la SMV, que pueden usarlas empresas para hacer las emisiones y evitarse el tiempo y el costo que les demandaría tener una serie de documentos que comúnmente son parte de un expediente en una oferta pública, que no funciona con este sistema de *ipropectus*\*.

### Acciones adoptadas: creación y desarrollo del Mercado Alternativo de Valores (MAV)

El MAV es un segmento del mercado de valores, creado por la SMV, que flexibiliza los requisitos de inscripción y revelación de información periódica respecto del régimen general, para la realización de ofertas públicas de valores.



13

Inicialmente, digo, funcionó este sistema para los instrumentos de corto plazo, es decir, para los instrumentos de hasta de un año de vencimiento. Pero como les decía hace un ratito, el sistema rápidamente prendió en el mercado. De modo tal, que al muy corto tiempo lo hicimos extensivo para bonos corporativos, luego para Bonos de Arrendamiento Financiero en el 2013, para bonos subordinados en el 2014, y el año pasado para Fondos Mutuos de Inversión en Valores.

Este *ipropectus*, como procedimiento de inscripción de oferta pública primaria a través de formularios electrónicos preaprobados, reduce el tiempo de estructuración de las ofertas públicas, los costos de inscripción y emisión, y naturalmente ayuda a una mayor eficiencia en la asignación de recursos por parte de la propia SMV. Siempre refiriéndome a la incorporación de nuevos emisores, decidimos crear un segundo segmento, que fuere especialmente dirigido a las medianas empresas.

De modo tal, de poder atraer a las medianas empresas al Mercado de Valores. Creamos así el mercado alternativo de valores como un segundo segmento del mercado, que flexibiliza los requisitos de inscripción y revelación de información periódica, respecto del régimen general para la realización nuevamente de ofertas públicas de valores.

**Mercado Alternativo de Valores (MAV)**

Formatos Estructurados

2012 ICP

2015 acciones

2013 bonos

Empresa	Actividad Económica	Ingresos	Activos	Programa de Emisión	Colocaciones (mill de dólares)	Plazos	Ratio Demanda/ Oferta	Instrumento	
<b>CHIN</b>	Agriculto Charin de Huantar	Producción y comercialización de frutas y vegetales	US\$ 11 mill	US\$ 29 mill	US\$ 3.0 mill	\$8.3	De 150 a 330 días	2.04	Instrumentos de Corto Plazo
<b>LABOR</b>	A. Laine Rojas	Equipamiento Médico Integral	US\$ 9 mill	US\$ 20 mill	US\$ 6.6 mill	\$7.4	De 180 a 360 días	1.63	Instrumentos de Corto Plazo y Bonos Corporativos
<b>TRITON</b>	Triton Rental	Venta, alquiler y mantenimiento de maquinarias	US\$ 23 mill	US\$ 25 mill	US\$ 2.0 mill	\$6.0	180 días	1.83	Instrumentos de Corto Plazo
<b>LABOR</b>	Laboratorio Medrock	Industria Farmacéutica	US\$ 11 mill	US\$ 32 mill	US\$ 3.0 mill	\$7.5	180 días	1.97	Instrumentos de Corto Plazo
<b>EDIPYNE</b>	Edipyne Inversiones la Cruz	Organismo de prestamos prebendarios y micropequeños	US\$ 15 mill	US\$ 36 mill	US\$ 23.3 mill	\$9.7	180 días - 3 años	1.06	Instrumentos de Corto Plazo y Bonos Corporativos
<b>TELKON</b>	Telkon Corp	Negocios Inmobiliarios	US\$ 5 mill	US\$ 18 mill	US\$ 2.5 mill	\$1.5	270 días	1.16	Instrumentos de Corto Plazo
<b>ELECTROVIA</b>	Electrovia	Instalaciones de red eléctrica	US\$ 48 mill	US\$ 13 mill	US\$ 5.0 mill	\$5.0	180 días	1.20	Instrumentos de Corto Plazo
<b>CIUDARIS</b>	Ciudaris	Negocios Inmobiliarios	US\$ 18 mill	US\$ 20 mill	US\$ 6.1 mill	\$1.8	3 años	1.40	Bonos Corporativos
<b>BPO CONSULTING</b>	BPO Consulting	Centro de contacto y servicios	US\$ 6 mill	US\$ 3 mill	US\$ 1.0 mill	\$0.5	270 días	1.07	Instrumentos de Corto Plazo
<b>GLOBOKAS PERU</b>	Globokas Perú	Gestión de redes de agencias bancarias	US\$ 9 mill	US\$ 6 mill	-	-	-	-	Acciones
<b>VIA CONSUMO</b>	Viaconsumo	Ventas al por mayor	US\$ 3 mill	US\$ 14 mill	US\$ 2.4 mill	\$1.2	180 días	1.02	Instrumentos de Corto Plazo
<b>GERENS</b>	Gerens	Escuela de Gestión	US\$ 0.5 mill	US\$ 11 mill	US\$ 1.4 mill	-	-	-	Instrumentos de Corto Plazo

Colocaciones totales por US\$ 48 millones en 53 emisiones (demanda 1.7 veces oferta).

Refiriéndome a lo más destacado [...] este segmento se aplica para empresas domiciliadas en el Perú, originalmente pusimos un tiempo mínimo de operación como requisito para las empresas, que quisiesen emitir bajo este sistema, pero luego el propio mercado nos hizo pensar que abriéramos, que liberáramos ese requisito. Y hoy por hoy no se requiere a partir del 2013, un tiempo mínimo de operación para las empresas que quieran acceder al [...] Estas empresas deben tener ventas anuales promedio en los últimos tres años, menores a trescientos cincuenta millones de soles.

**Acciones adoptadas: creación del Mercado de Inversionistas Institucionales (Ley de Promoción del Mercado de Valores - Ley N° 30050).**

**PROGRAMAS INSCRITOS:**

- ✓ IFC (Global Medium-Term Note).
- ✓ Norvial S.A (Bonos Corporativos S/ 380 millones – dos colocaciones: S/ 80 millones a 5 años y S/ 285 millones a 11 años).
- ✓ Coazucar S.A (Bonos Corporativos US\$ 300 millones – dos colocaciones: S/ 150 millones a 8 años y S/ 145 millones a 15 años).
- ✓ Palmas del Espino (Bonos Corporativos US\$ 250 millones).

Los valores pueden ser transados entre inversionistas institucionales



Originalmente, este monto era de doscientos millones de soles, y también, por exigencia del propio mercado hicimos el cambio.

Estas empresas que quieran acceder al MAP\*, no deben estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, que lleva la SMV, salvo que se haya tratado de una emisión anterior de instrumentos d deuda, que ya haya culminado en cuyo caso si tienen acceso al MAP\*.

Y están exceptuadas de este segmento las empresas que como, por ejemplo, las empresas de seguro o los bancos, tienen obligación legal de estar inscritos en el mercado, inscritos en el registro, perdón.

En tres años consecutivos, la empresa que acceda al MAP\* si tiene ventas anuales, mayores a trescientos cincuenta millones, pasará al Régimen General. **(2)**

Como ven en pantalla, ya a la fecha, hay doce casos, de doce medianas empresas que han accedido al MAP\*, algunas de ellas solo emitiendo instrumentos de corto plazo, algunas otras emitiendo bonos corporativos y algunas han hecho primero instrumento de corto plazo, luego bonos corporativos. Y hay un caso de una empresa que ha emitido acciones.

Son todas empresas lo ven por las cifras, todas medianas y de eso se trata. De atraer al mercado a nuevas empresas flexibilizando todo lo que podamos flexibilizar sin dejar de proteger al inversionista y como dije anteriormente, al potencial inversionista.

También, refiriéndome a la inclusión de nuevos emisores en el mercado, dictamos o creamos el mercado de inversionistas institucionales. Como el nombre lo dice, este es un mercado para los inversionistas institucionales, inversionistas conocedores en el mercado, inversionistas profesionales, y por ende sofisticados que no requieren de mayor información, que ya trabajan comúnmente con esa información.

Y ese mercado creado en años anteriores por la SMV, también ha tenido como ven en la mano izquierda de la pantalla, ya programas inscritos, uno de la IFC, otro de Norvial, otro de Coazucar y otro de Palmas de Espino.

Obviamente, en este mercado por el tipo de inversionista que se trata, el canal de información por esencia viene a ser el propio emisor. Como ven sobre la mano derecha hay algunas flexibilizaciones también, pero a diferencia del MAP que veíamos antes, que lo hemos flexibilizado en aquellos que puede flexibilizarse, pero sin dejar de proteger al inversionista.

En el caso del mercado de inversionistas institucionales, se trata por lo dicho anteriormente de un inversionista que en realidad no requiere protección. Un inversionista conocedor. Y en este caso del mercado de inversionistas institucionales, por eso se han flexibilizado los requisitos.

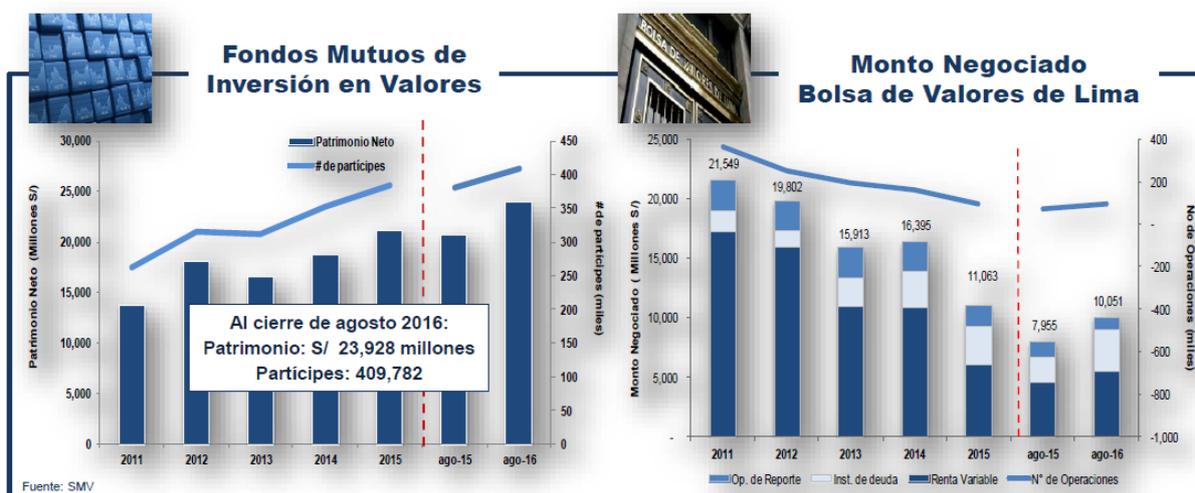
En cuanto a la incorporación de nuevos inversionistas, me refiero, en primer lugar, a los fondos mutuos de inversión en valores. Estos fondos, si vemos el grafico. Han tenido un crecimiento sostenido y la tendencia es igual. El patrimonio de los Fondos Mutuos y el número de partícipes, han crecido a una tasa anual promedio de 15% en el último decenio.



## Principales avances

Facilitar la incorporación de nuevos inversionistas

### Acceso al mercado de valores como alternativa de inversión



El patrimonio de los fondos mutuos y número de partícipes han crecido a una tasa anual promedio de 15% en el ultimo decenio.

Existen 110 fondos mutuos operativos a agosto de 2016, 9 fondos mutuos más respecto a agosto del 2015.

Al mes de agosto 2016, el monto negociado en la BVL asciende a S/ 10,051 millones con un total de 93 mil operaciones.

El rendimiento del principal índice de la BVL (SP/BVL PERU GENERAL) al mes de agosto fue del 54% (segundo más alto de la región).

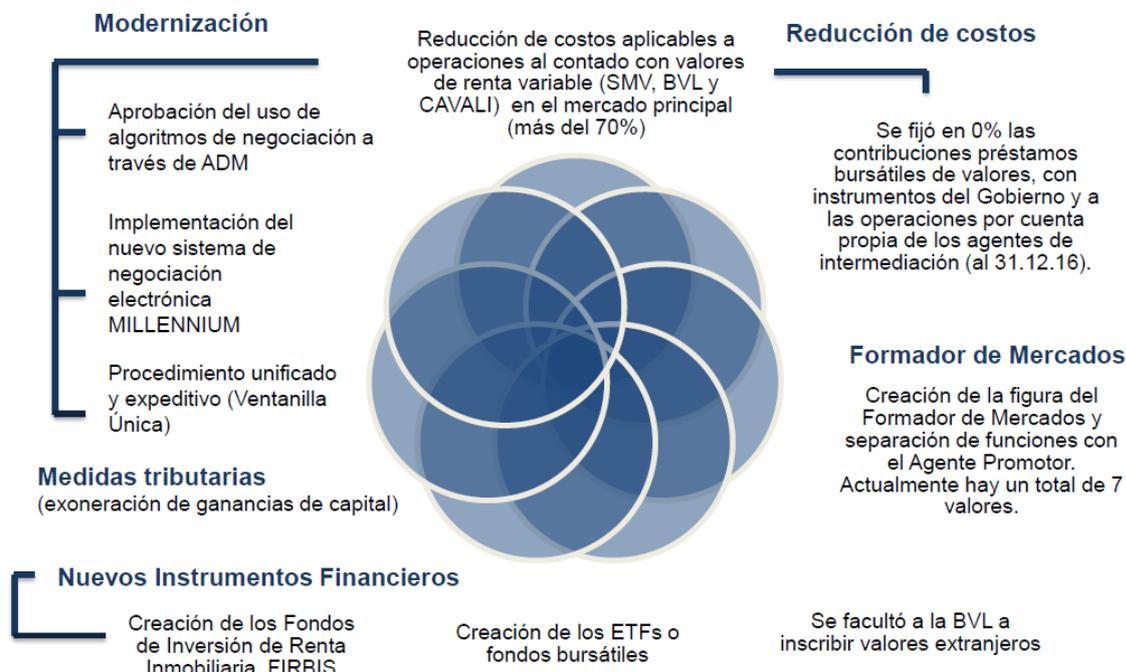
Existen actualmente 110 fondos mutuos operativos y nueve fondos mutuos, más con relación al mismo periodo del año anterior agosto, comparado con agosto 2015 versus 2016. Si nos referimos a la Bolsa de Valores de Lima, lo que se negocia en la bolsa. Al mes de agosto de 2016, el monto negociado en la bolsa asciende a diez mil cincuenta y uno millones de soles, con un total de noventa y tres mil operaciones.

El rendimiento del principal índice de la Bolsa de Valores de Lima, el índice es general, al mes de agosto fue de 54%, que es el segundo más alto en la región.

Siempre con el tema de la incorporación de nuevos inversionistas. Hemos adoptado una serie de medidas para promover mayor profundidad y mayor liquides en el mercado, se revirtió en este año el anuncio que había hecho [...] de reclasificar la bolsa peruana al mercado frontera, esta fue una misión público privada, que nos propusimos tanto del lado del regulador supervisor, cuanto el lado de la bolsa, el lado de Cavali, el lado de los propios partícipes en el mercado. Llevar la voz de que el Perú, no merecía esa clasificación, y fuimos capaces de demostrarle a este índice, que eso era así. De modo tal, que no ocurrió la reclasificación y nos mantuvimos como mercado emergente.

#### Adopción de medidas para promover una mayor profundidad y liquidez del mercado

se revirtió el anuncio en el 2016 del MSCI de clasificar a la bolsa como mercado frontera



En cuanto a la modernización de la bolsa, hay tres hitos importantes que mencionar de los últimos tiempos. La aprobación de los algoritmos de negociación a través del acceso directo al mercado, este el último mencionado el acceso directo al mercado, lo habíamos creado ya en el 2012, pero los algoritmos propuestos por la bolsa recientemente han salido hace unos meses. Y ya hay algunos buenos resultados.

La bolsa compró también el sistema de negociación electrónica de la bolsa de Londres, y eso hizo que tanto el regulador, como regulador y como supervisor a la vez, y ellos mismo y Cavali tuviésemos que llegar a un despliegue de esfuerzos para poder todos adecuarnos a este nuevo sistema y se logró con éxito.

Un tema de destacable también, es que para tanto para la inscripción, como para la exclusión de valores antes existía en el Perú dos procesos, lo cual hacía un poco largo y tedioso el proceso, por ejemplo, de inscribir un nuevo valor en bolsa.

La SMV, determinó la existencia de una ventanilla única, de modo tal, que el proceso es ahora uno solo, lo lleva la superintendencia, lo comparte con la bolsa. Y es bastante más eficiente que antes.

Se han además, reducido los costos aplicables a las operaciones al contado con valores de renta variable y en este caso tanto la bolsa Cavali, como la SMV, hemos participado rebajando alrededor

de 70%. Debo señalar también que se fijó en 0% las contribuciones por prestamos bursátiles de valores, con instrumentos del gobierno y a las operaciones por cuenta propia que realicen los agentes de intermediación en 0% hasta el 31 de diciembre de este año, estamos evaluando si se posterga o no la medida.

Se creó la figura del formador de los mercados, separando sus funciones de las del agente promotor, y hoy por hoy ya tenemos siete valores que trabajan bajo esta fórmula. En cuanto a nuevos instrumentos se han creado los Fondos de Inversión de Renta Inmobiliaria, se han creado los ETF o Fondos Bursátiles y se ha facultado a la Bolsa de Valores de Lima también a inscribir valores extranjeros.

No solamente pensando en el MILA, sino en general en el mundo entero para la idea de no solamente abrir el mercado para el MILA, si bien el mercado como vamos a ver justo a continuación, seguimos dentro del mercado integrado y seguimos trabajando los cuatro países para que esta integración prosiga mejore y se amplíe. También se ha visto por conveniente que valores extranjeros vengan a nuestro mercado.



## Principales avances

Facilitar la incorporación de nuevos inversionistas

### Adopción de medidas para promover una mayor profundidad y liquidez del mercado: Impulso al proceso de integración de los mercados de valores "Alianza del Pacífico"



#### (\*) Mayores alternativas de inversión

- ✓ Se permitió la Oferta Pública Secundaria de otros valores además de acciones que se encuentren inscritos, registrados y/o autorizados previamente ante los reguladores o supervisores extranjeros de los mercados de valores participantes del MILA, tales como valores representativos de deuda.
- ✓ Se facultó la realización de todas las modalidades reconocidas en el Reglamento de Operaciones de la BVL.

#### (\*) Reconocimiento de Ofertas Públicas Primarias

- ✓ Se permitió la difusión en el mercado de valores de OPP inscritas y/o autorizadas en países que integran la Alianza del Pacífico y/o MILA, sin requerir su inscripción en el RPMV ni de pronunciamiento alguno de la SMV. Las OPP se sujetan a la regulación de su país.

En cuanto al MILA, como saben todos los presentes, el MILA inicia operaciones en el 2011 con valores de renta variable. En el 2012 firmamos el protocolo de supervisión los reguladores de tres países, Colombia, Chile y Perú, todavía no estaba dentro del mercado integrado México.

En el 2014, se integra México y se reconoce también como medida para agilizar el mercado que puedan participar custodios internacionales. En el 2016 como les decía hace un ratito, seguimos ampliando el alcance del MILA, y seguimos trabajando dentro de la Alianza del Pacifico.

¿Qué se ha logrado? En cuanto a mayores alternativas de inversión, se ha permitido no solo como originalmente fue la negociación de renta variable, sino también la negociación de otros valores distintos acciones que se encuentren inscritos registrados o autorizados previamente ante los reguladores o supervisores extranjeros de los mercados de valores de los países que integran el MILA, tales por ejemplo, como los valores representativos de deuda, llámese instrumentos de corto plazo, llámese bonos de distintas clases.

Y se facultó también la realización de todas las modalidades reconocidas en el reglamento de operaciones de la Bolsa de Valores de Lima. En cuanto a las ofertas públicas primarias recientemente, hemos dado la regulación que ha permitido que las ofertas públicas primarias que se lleven a cabo en los países que integran el MILA, sin requerir inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores peruano, ni pronunciamiento alguno por parte de la superintendencia, estas sean válidas en nuestro mercado.

Claramente debo si señalar que esas ofertas se van a regir como todas las regulaciones del MILA lo dicen por las regulaciones del país donde se lanza la oferta y donde se inscribe originalmente esta. En cuanto a la protección al inversionista, refiriéndome solo a lo más destacable. Reformulamos las funciones de la Defensoría del Inversionista en el 2011, cuando la superintendencia comienza a funcionar como tal con una nueva estructura, encontramos una defensoría de la inversionista que en realidad no actuaba como tal. Hoy por hoy la Defensoría del Inversionista orienta al inversionista ante una situación concreta en la que este considere que una entidad supervisada por la SMV, podría estar afectando sus derechos.

Como estadística se han recibido un total de doscientas sesenta y siete, en el 2015; y ciento noventa y siete, hasta agosto de este año. Solicitudes de orientación, siendo atendidas en un plazo máximo de tres días hábiles.

En cuanto a mejores prácticas empresariales, recordarán ustedes que en el 2002 se aprobó en Perú el Código de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas. Este código ya estaba un poco desfasado en el tiempo, un poco desfasado en los estándares internacionales más desarrollados y adicionalmente como sabemos habían ocurrido en el mundo una serie de crisis.

Esto nos llevó en el 2013 ha gestar y aprobar un nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, que como saben es de adhesión voluntaria. Y en el cual participamos tanto entidades del sector público, cuanto del sector privado.



### Fortalecimiento de la Defensoría del Inversionista

- La Defensoría del Inversionista orienta al inversionista ante una situación concreta en la que éste considere que una entidad bajo el ámbito de competencia de la SMV podría estar afectando sus derechos.

Se recibieron un total de 267 (en 2015) y 197 (al mes de agosto de 2016) solicitudes de orientación, siendo atendidas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.



### Adopción de mejores prácticas empresariales

- Se emitió un **Nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)** y se actualizó el reporte de revelación de su cumplimiento (2014).

- Se aprobó el **Reporte de Sostenibilidad Corporativa (2015)**, complementando la información del reporte del CBGC.

- Se **redujo el plazo de presentación** de información financiera anual (2015) - en **15 días**.

- Se requirió a los emisores contar con una **página web corporativa (2016)**.



### Nuevo reglamento de Hechos de Importancia

- Se incorporó a la regulación las mejores prácticas internacionales sobre transparencia, revelación y difusión de la información al mercado de valores, así como se recogió la casuística de los últimos años (2015).

Aprobamos un año después el reporte de revelación de cumplimiento de este código que lo hacen las empresas. Y que lo informan a través, por ejemplo, de la memoria anual que alcanzan a la superintendencia, información que naturalmente es pública.



### Reglamento sobre Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos

- La nueva regulación persigue alinearse con las mejores prácticas internacionales en regulación financiera y homogeneizar dicha normativa con la aplicada por la SBS (2015).



### Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgos

- Se alineó la normativa con los principios de IOSCO y con los cambios experimentados a nivel mundial luego de la última crisis.

Se les exigió contar con un Código de Conducta; se reguló el alcance de sus actividades complementarias; se fijó un régimen de actualización de clasificaciones y un contenido mínimo en la elaboración de la metodología e informes de clasificación (2015).



### Transparencia en las operaciones

- Reglamento sobre **devolución de ganancias de corto plazo (2015)**. Regula, entre otros, las operaciones que deben ser consideradas para su cálculo y aquellas que deben ser excluidas.

- Aprobación de los **lineamientos sobre el uso indebido de información privilegiada (2015)**. Se estableció las recomendaciones que deben ser observadas para dar cumplimiento al Reglamento sobre Abuso de Mercado (2012).

También, aprobamos en el 2015 un reporte de sostenibilidad corporativa, porque en el mundo ya se habla y se desarrolla el concepto de empresas sostenibles, inclusive de bolsas sostenibles.

También, cabe destacar que redujimos el plazo de presentación de información financiera en aras de que los inversionistas y potenciales inversionistas puedan tener mayor acceso y más fácil a la información. En este caso a la información financiera anual.

Se ha requerido también a los emisores que cuenten con una página web corporativa para beneficio de los inversionistas. Se dio después de muchos años, un nuevo reglamento de hechos de importancia que lo que ha hecho es incorporar a la regulación peruana las mejores prácticas internacionales sobre transparencia revelación, difusión de la información, así como recogió, como se recogió la casuística de los últimos años. Esto ocurrió el año pasado.

Dictamos también tres reglamentos que resultan bastante importantes, el reglamento sobre propiedad indirecta vinculación y grupo económico, nuevamente poniendo este reglamento de acuerdo con los mayores estándares internacionales y alineando la información con aquella que se emite y entrega a la Superintendencia de la Banca y seguros, para que la información sea igualmente válida en ambos mercados, en el bancario y en el de Mercado de Valores. **(3)**

Una homogenización de la información era más que necesaria, sobre todo que los anteriores, mejor dicho, el anterior reglamento distaba mucho de las exigencias que el reglamento de la SBS tenía, y siempre hay que ser las cosas más fáciles para quien tiene que informar al público.

Dictamos después de veinte años, un nuevo reglamento de empresas clasificadoras de riesgo alineando estas normas con las normas de la organización internacional de comisiones de valores por sus siglas en castellano, las que están en la pantalla son las siglas en inglés. Y para también adecuar el desarrollo del Mercado de Valores peruano referido a las empresas clasificadoras de riesgo a todo lo ocurrido en las distintas crisis a nivel internacional.

Exigimos en este reglamento que estas empresas cuenten con un código de conducta y además se fijó un régimen de actualización de las clasificaciones y un contenido mínimo para la metodología y para los informes de clasificación.

Más recientemente, se aprobó el reglamento sobre devolución de ganancias de corto plazo, que regula entre otros las operaciones que deben ser consideradas para su cálculo y aquellas que deben ser excluidas. Y se han aprobado los lineamientos sobre el uso indebido de información privilegiada estableciendo recomendaciones que deben ser observadas para dar cumplimiento al reglamento sobre abuso del mercado que data del 2012.

Reglamento de agente de intermediación, era un reglamento antiguo. Me van a disculpar la expresión, pero era un reglamento parchado, tenía demasiadas modificaciones, había que alinearlos con los estándares internacionales, la Organización Internacional de Comisiones de Valores, ya tenía fijados estándares mínimos.

De modo tal, que sacamos un nuevo reglamento de agente de intermediación, precisando las actividades propias de la sociedad agente de bolsa, tales como la asesoría económica y financiera, fusiones y adquisiciones, valorización de activos y negocios en marcha y se reforzaron algunos requisitos para ser representante de las APP\* para ser certificados por ende, y fortalecimos también el control interno de las APP, para proteger a los clientes de las APP, que son los comitentes que dan órdenes como clientes de las APP, a las APP para que esta compra y venda valores.



## Principales avances

Reforzar la protección al inversionista



### Reglamento de Agentes de Intermediación (RAI)

- Se actualizaron las normas de funcionamiento de los AI en línea con los mejores estándares internacionales (2015).

Se precisaron algunas actividades propias de las SAB como la asesoría económica y financiera, fusiones y adquisiciones, valorización de activos y negocios en marcha; se reforzaron los requisitos para ser representantes y su certificación; se fortaleció el sistema de control interno, entre otros.



### Reglamentos de la Gestión Integral de Riesgos y Riesgo Operacional

- Se establecieron lineamientos y parámetros que permitan a las entidades supervisadas por la SMV desarrollar e implementar un proceso de Gestión Integral de Riesgos (2015).

- Se aprobó complementariamente al RGIR el Reglamento de Gestión de Riesgo Operacional (2016), incluyendo en este la Gestión de la Seguridad de la Información y la Continuidad del Negocio.



### Fortalecimiento de sus acciones de orientación y educación

- La SMV realiza conferencias y seminarios en Lima y Provincias (2015: 7.500 personas) - universidades, colegios, cámaras de comercio, entre otros, a lo que se suma el desarrollo de su PEMV (edición XVIII - 2017).

- Se cuenta con un Centro de Orientación que atiende cerca de 5.300 consultas al año, con una Biblioteca especializada en mercado de valores, y con una serie de material educativo.

Muy importante hito en el Mercado de Valores peruano, aprobamos el reglamento de gestión integral de riesgos y de riesgo operacional. Se estableció aquí lineamientos y parámetros para permitir a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Mercado de Valores, desarrollar e implementar un proceso de gestión integral de riesgos y se aprobó también el reglamento de gestión de riesgo operacional, eso ya este año. Incluyendo en este la gestión de la seguridad de la información y de la continuidad del negocio.

En cuanto a las acciones de orientación y educación que también llevamos a cabo, normalmente la superintendencia lleva a cabo

conferencias y seminarios en la capital y en el interior del país.

EN el 2015, llegamos a siete mil quinientas personas. Estas conferencias y seminarios, los proporcionamos en universidades, colegios, cámara de comercio, etcétera. Y a ello se suma la existencia. Ya llevamos diecisiete cursos de Mercado de Valores en verano. Curso al que acceden alumnos del último ciclo o de dos años de egresados como máximo, de todas las universidades del Perú, y salen con una especialización en Mercado de Valores.

Alumnos que provienen de las carreras de Derecho, Economía, Contabilidad, Administración, en los últimos años hemos llevado la gratísima sorpresa que en el concurso, se han presentado muchos alumnos del interior del país. Y han salido súper bien catalogados.

Contamos con un centro de orientación, que atiende cerca de cinco mil trescientas consultas al año, con una biblioteca y una serie de documentos especializados del mercado que en cualquier momento puede ser visitado por cualquier persona. Y obviamente, los participantes en el mercado comúnmente consultan, y obviamente también lo hacen a través del portal del Mercado de Valores, que si tienen en algún momento algún tiempo libre, yo los invitaría que buceen un poco en el portal, porque es realmente interesante encontrar información completamente actual en tiempo real de todas las empresas que actúan en el mercado.

Sobre la presencia internacional de la Superintendencia de Mercado de Valores y sobre los esquemas de supervisión. Debo señalar que en el año 2012, la superintendencia se incorporó al memorándum multilateral de entendimiento de la Organización Internacional de Comisiones de Valores como asignatario, es decir, no tenemos ningún tipo de restricción, a diferencia de algunos otros países que sí lamentablemente están restringidos en sus derechos por no ser signatarios tipo A.

Hemos logrado que el Perú participe en el Comité Directivo del Consejo de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas, somos vicepresidentes; en el Comité Regional Interamericano, también somos vicepresidentes; y en el Comité Directivo de Crecimiento y Mercados Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores.

La superintendencia es miembro del directorio de esta organización, ha sido miembro en el periodo del 2014 al 2016, y hemos sido reelegidos para el periodo 2016, 2018.

En cuanto al esquema de supervisión, es importante señalar que se ha fortalecido la supervisión basada en riesgos y se ha creado dentro de la estructura orgánica de la superintendencia, una superintendencia adjunta de riesgos para los temas que ya he comentado.

La agenda que tenemos pendiente para este año, comúnmente tenemos la costumbre de hacer una agenda de trabajo en adición a la agenda estratégica que trabajamos con el sector, hacemos una agenda para todo el año y gracias a Dios, la venimos cumpliendo a pie juntillas.

## IV trimestre 2016

Fortalecimiento de la industria de fondos mutuos (proyecto de Ley): permitir la separación de funciones de comercialización con la gestión de portafolio y facilitar la colocación de fondos mutuos en el marco de procesos de integración (Alianza del Pacífico).

Estandarización de requisitos de acceso al mercado.

Lineamientos para las sociedades de auditoría en su accionar en el mercado de valores.

Regulación sobre transacciones entre partes vinculadas - artículo 51 de la LMV.

Lineamientos de Gestión de Riesgos de Mercado.

Que nos queda este año, dentro de la regulación. El fortalecimiento de la industria de fondos, que es un proyecto de ley, de fondos mutuos, perdón, para permitir la separación de funciones de comercialización con la gestión del portafolio y facilitar así la colocación de fondos mutuos en el marco de los procesos de integración dentro de la Alianza del Pacífico.

La estandarización de requisitos de acceso al mercado a todos los distintos entes que autorizamos a operar en el mercado. El dictado de lineamientos para las sociedades de auditoría en su accionar en el Mercado de Valores, la regulación sobre transacciones entre partes vinculadas que viene de un artículo de la Ley de Mercado de Valores modificada, el Artículo 51°. Y los lineamientos de la gestión de riesgos del mercado.

Hemos esbozado para efectos de la transferencia antes del 28 de julio, un primer borrador de lo que sería nuestro proyecto de agenda para el siguiente año, para el 2017. Y ahí está revisada la Ley de Fondos de Inversión que es un proyecto de ley, sacar la regulación de craufandin, que es un proyecto de ley, porque el artículo cuarto de la ley de Mercado de Valores, dice que cada vez que alguien se proponga ofrecer públicamente valores, lo tiene que hacer a través de una oferta pública.

De modo tal, que sí, dentro de las posibilidades de craufandin que existen, si se trata de una oferta pública habrá que modificar precisamente ese artículo cuarto; entonces, será un proyecto de ley.

La adecuación que la liquidación de las operaciones en bolsa, las haga Cavali, nuestro depositario, no en temas tres como es ahora, tercer día; sino en temas dos como es en Estados Unidos y en Canadá, es un tema que estamos evaluando y que pensamos abordar, no en todas los países del mundo se hace hoy por hoy en temas dos.



## Principales proyectos en agenda

2  
0  
1  
7

- Revisión de la Ley de Fondos de Inversión para promover su desarrollo.
- Regulación Crowdfunding (Proyecto de Ley).
- Adecuación de la normativa y supervisión de la adopción del nuevo plazo de liquidación T+2 (EEUU y Canadá).
- Revisión integral del Reglamento de Titulización de Activos (Resolución SMV).
- Revisión integral del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición (Resolución SMV).
- Fortalecer la supervisión de los sujetos bajo el ámbito de la SMV en un sistema de supervisión basado en riesgos (inspecciones).
- Lineamientos de Gestión de Riesgo de Liquidez para las SAB y SAF.
- Evaluar la implementación de un esquema modular para licencias a intermediarios.
- Orientación sobre alternativas de inversión en el mercado de valores a los adultos mayores.

La revisión integral del reglamento, eso es una resolución nuestra, reglamento antiguo de titulización de activos, lo mismo con el reglamento de oferta pública de adquisición, porque nuevamente permitiéndome utilizar el término, es un reglamento demasiado parchado.

Fortalecer la supervisión de los sujetos bajo el ámbito de la superintendencia en un sistema de supervisión pasaban riesgos, justamente el tema está entrando en dos aspectos fundamentales esta tarde en directorio. Los lineamientos de gestión de riesgo de liquidez para la sociedad de agentes de bolsa y para la sociedades administradoras de fondos.

La implementación de un esquema modular para licencias a intermediarios, porque les dije al empezar la exposición. Que en el Perú tenemos veintiséis sociedades agentes de bolsa, pero no todas ellas llevan a cabo, todas las funciones, algunas más pequeñas se dedican básicamente, por ejemplo, a asesoría financiera.

De modo tal, que si aprobamos un esquema modular, vamos a poder tener módulos a los cuales con distintos requisitos, se adecuen

las sociedades agentes de bolsa. Sobre orientación de alternativas de inversión, y esto dentro del ámbito del defensor del inversionista, dado que hace muy poco tiempo el Congreso de la República, ha aprobado la ley que libera el 95.5% de las pensiones administradas por las APF.

Creemos necesario que el adulto mayor reciba, por ejemplo, orientación sobre qué alternativas de inversión tiene, y esto está planificado, publicado, y es parte de la orientación y educación que hace la superintendencia.

Estoy acompañada del grupo, de los principales directivos de la superintendencia, que con alguna pregunta que cualquiera de los congresistas pudiera formular me podrán complementar las respuestas o me podrán dar una mano en ellas.

Le agradezco su tiempo, muchas gracias por la invitación y quedo a su disposición.